

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE
2011, y SUS MODIFICACIONES, A 48
FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO
CATALINA CRUZ DE LA COMUNA DE
ANTOFAGASTA, REGIÓN DE
ANTOFAGASTA./ 19 OCT 2017



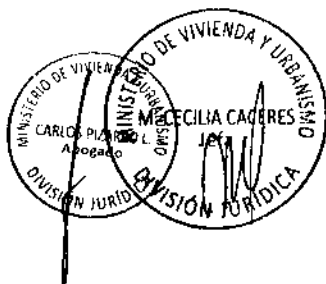
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012230

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

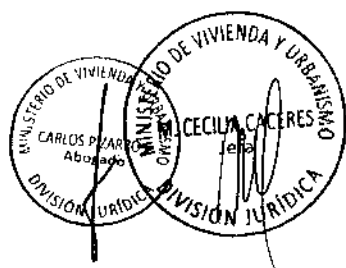
- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 8.857, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3, inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, a 48 familias de la comuna de Antofagasta, integrantes del proyecto Catalina Cruz, código RUKAN 40525, de la Región de Antofagasta;
- e) La Resolución Exenta N° 5.170, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes de los Proyectos Somos Unidos 2010 y Catalina Cruz, ambos de la comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta;
- f) La Resolución Exenta N° 2.883, (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 48 familias integrantes del proyecto Catalina Cruz, de la comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta;
- g) La Resolución Exenta N° 6.603, (V. y U.), de fecha 12 de octubre de 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 48 familias integrantes del proyecto Catalina Cruz, de la comuna de Antofagasta;



- h) El Acta N° 1/ 2017, de fecha 10 de abril de 2017, de la Comisión Técnico Evaluadora de Proyectos, que aprueba el monto total del presupuesto por mayores obras y la solicitud de asignación directa por el monto que indica;
- i) El Informe Fundado de asignación de recursos, de fecha 2 de mayo, de 2017, del proyecto Catalina Cruz, de la comuna de Antofagasta suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director (S) del SERVIU, ambos de la Región de Antofagasta, en el que señalan la necesidad de contar con los recursos solicitados mediante el Oficio citado en el Visto k), para dar buen término a las obras del proyecto Catalina Cruz y de ese modo atender la situación habitacional de las familias que lo integran;
- j) El Informe Jurídico del proyecto Catalina Cruz, de la comuna de Antofagasta., emitido por el Departamento Jurídico del SERVIU de la Región de Antofagasta con fecha 2 de mayo de 2017, que presenta el análisis jurídico sobre el estado de situación del proyecto en los aspectos administrativos;
- k) El Ord. N° 2.179, de fecha 7 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita un monto adicional de subsidio para las 48 familias integrantes del proyecto Catalina Cruz, de la Región de Antofagasta;
- l) El Ord. N° 353, de fecha 30 de junio de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informando la solicitud realizada por la Región de Antofagasta mediante el oficio citado en el Visto anterior y su recomendación de incrementar el monto de recursos disponibles para el proyecto Catalina Cruz, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

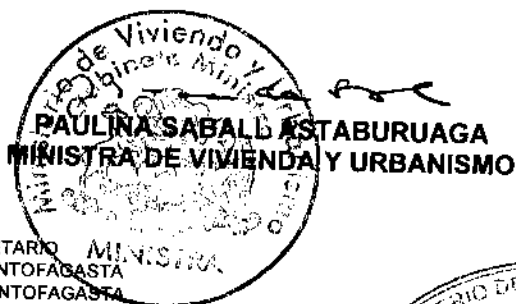
- a) Que las familias integrantes del proyecto Catalina Cruz, de la comuna de Antofagasta, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales de los programas Fondo Solidario de Vivienda y Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante las resoluciones citadas en los Visto d), e), f), y g).
- b) Que las asignaciones de recursos para el financiamiento del proyecto no fueron suficientes para su completa ejecución, al no considerar obras adicionales requeridas para su buen término, las que no pudieron ser consideradas previamente por tratarse de obras que fueron consecuencia de la construcción o bien fueron identificadas a raíz de la ejecución del proyecto.
- c) Que mediante el Acta de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la Región de Antofagasta, citada en el Visto h), se da por aprobado el costo de construcción de las obras extraordinarias requeridas para el término del proyecto y la solicitud de asignación directa.
- d) Que el Informe Fundado de asignación de recursos, citado en el Visto i) del proyecto Catalina Cruz, de la comuna de Antofagasta, suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director (S) del SERVIU, señalan la necesidad de contar con los recursos solicitados para el buen término del proyecto.
- e) Que en el Ord. N° 353, de fecha 30 de junio de 2017, la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional informa la recomendación de incrementar el monto de recursos disponibles para el proyecto Catalina Cruz de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.
- f) Que las familias del proyecto Catalina Cruz viven en situación de campamento, encontrándose en situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **148,57** Unidades de Fomento, a cada una de las 48 familias del proyecto Catalina Cruz de la Comuna de Antofagasta.
2. Establécese que el SERVIU de la Región de Antofagasta deberá, en aquellos casos que corresponda, iniciar las acciones administrativas y/o civiles o penales procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se deben adicionar al proyecto.
3. El monto de adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **7.131,49** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO